



## RESOLUCION No. CSJCUR17-16 miércoles, 01 de febrero de 2017

*“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de este Consejo de la fecha.

### CONSIDERANDO:

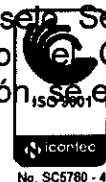
Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que el Doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio DESAJBOADO17-180 del treinta (30) de enero de 2017, solicitó autorización para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en el departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por el valor total de setecientos treinta y seis millones de pesos m/cte., (\$736.000.000) incluido I.V.A., los cuales corresponden para Cundinamarca y Leticia la suma de doscientos veintiún millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos m/cte., (\$221.968.254) incluido I.V.A.

Que para el efecto, el doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2917 y 18717 de fecha veintiséis (26) de enero de 2017, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001 y 27-01-08-001, que afectan el rubro 20410\_1 recurso 10 CSF por concepto arrendamiento – arrendamiento de bienes muebles, por valor total de doscientos veintiún millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos m/cte., (\$221.968.254) incluido I.V.A.

Que para efectos de la autorización que se solicita, este Consejo Seccional verificó conforme al Acuerdo PSAA05-3072 de 2005 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, que el objeto y la cuantía de la contratación se en

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-16 del 1 de febrero de 2017. Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar.

dentro de la política formulada para la Rama Judicial, además que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación se ajusta a las disposiciones legales vigentes, considerándose así viable la autorización.

Que en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria de la fecha.

### **RESUELVE:**

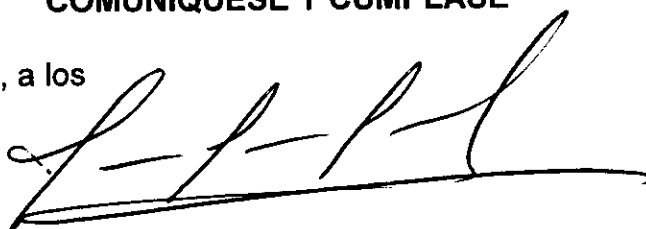
**ARTICULO 1º.-** Otorgar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, autorización previa para contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en el departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas) a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, por valor total de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$221.968.254) INCLUIDO I.V.A.**

**ARTICULO 2º.-** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los



**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/